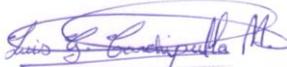


En el Cantón Sigsig, Provincia del Azuay, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil quince, comparecen los señores: **QUEZADA TENEZACA LIVIA NELLY**, viuda, con cédula de identidad Nro. **010091373-0**, en calidad de cedente o vendedora, pero compare sola por cuanto adquirió las acciones en el estado civil de viuda y por otra el señor **CARCHIPULLA MIGUITAMA LUIS GUILLERMO**, soltero, con cédula de identidad Nro. **010423619-5**, quien comparece como cesionario o comprador, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, domiciliados en el cantón Sigsig, quienes convienen en lo siguiente: La señora **QUEZADA TENEZACA LIVIA NELLY** es poseedora de **Cincuenta Acciones**, en la Compañía "**COMPAÑIA TRANSPORTES SIGSIGLLANO S. A.**" Legalmente constituida mediante Escritura pública, otorgada ante la Notario Suplente Décimo Segundo del Cantón Cuenca Dra. Cynthia Ramírez, en fecha 30 de septiembre del dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil, en fecha 01 de diciembre del mismo año, bajo el **Nro. 5**; y posterior reactivación, mediante Escritura Pública celebrada en la misma notaria Decimo Segunda del cantón Cuenca, mediante escritura pública celebrada el veinte de marzo del dos mil quince, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sigsig el siete de abril del dos mil quince, bajo el nro. Tres del Registro de Compañías.

Con los antecedentes expuestos la vendedora señora **QUEZADA TENEZACA LIVIA NELLY**, libremente manifiesta la voluntad de realizar la transferencia del total del paquete accionario que posee como accionista de la Compañía antes referida, sin reservarse nada para si la vendedora, consistentes en **Cincuenta Acciones**, ordinarias y nominativas del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del comprador señor **CARCHIPULLA MIGUITAMA LUIS GUILLERMO**, por el precio total de **Cincuenta Dólares** de los Estados Unidos de América, que dice haberlos recibido de manos del comprador al contado y en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. El comprador acepta dicha transferencia por ser a su favor, por lo que el señor **Carchipulla Miguitama Luis Guillermo**, ingresa a la Compañía en calidad de accionista en reemplazo de la señora **Quezada Tenezaca Livia Nelly**. El cesionario se compromete a notificar al señor Gerente de la Compañía, para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia y posteriormente comunique a la Intendencia de Compañías de Cuenca.

Atentamente,

  
QUEZADA TENEZACA LIVIA NELLY

  
CARCHIPULLA MIGUITAMA LUIS GUILLERMO